

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025

NUMERO DE PROCESO N° 11-0006 -CDI25

CONTRATACION DIRECTA - MODALIDAD COMPRA DETERMINADA

EX-2025-02078912- -CAT-DPCO#MS #MS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

| Presupuesto Oficial | Objeto de la Contratación | Fecha de Apertura | Hora de Apertura |
|--|--|-------------------|------------------|
| \$ 118.000.000,00 | ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA PARA CAPS BANDA DE VARELA AREA PROGRAMATICA N°1- MINISTERIO DE SALUD.- | 14/10/2025 | 09:00 |
| SON PESOS: CIENTO DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 | | | |
| Apertura e Informes: | Mediante Sistema COMPR.AR y en División Compras – Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Salud- Chacabuco N° 169 – San Fernando del Valle de Catamarca - Provincia de Catamarca. N° de teléfono: 3834-528161, divisioncompras.ms@gmail.com | | |

La presente Contratación se regirá por las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I– Reglamento Parcial N°2 de la Ley N° 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias, por la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y de la presente Bases de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas. La presentación de las propuestas sin observaciones a las presentes Bases, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.

Art. 1º: MANTENIMIENTO DE OFERTA: Sesenta (60) días hábiles a partir de la Apertura de las Ofertas. Se considerará prorrogado automáticamente por igual periodo, siempre que el oferente no manifieste lo contrario con una antelación de cinco (5) DÍAS CORRIDOS de producirse el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, mediante nota.

Art. 2º: PLAZO DE PAGO SESENTA (60) días contados a partir de la Recepción de la Factura en la División Compras de este Servicio Administrativo Financiero. -

Art. 3º: RECEPCIÓN DE OFERTAS: La propuesta de cada oferente, deberá presentarse hasta el día y la hora establecidos, a través del sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial [COMPR.AR](http://comprar.ar) utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema y cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se aceptan ofertas alternativas. Conjuntamente con la propuesta económica se presentará la siguiente documentación:

a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (ANEXO III)

b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (ANEXO IV).

c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

d) Estar Empadronado/Inscrito en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación, si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores, debiendo el oferente completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá por no inscripto.

Art. 4º: En relación a los productos cotizados se deberá especificar Marca y Detalle Técnico según ANEXO II.-

Art. 5º: LUGAR DE ENTREGA: PROGRAMA SUMAR- MINISTERIO DE SALUD - , sito en calle Chacabuco N° 169 – Dpto. Capital Catamarca, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas, debiendo correr los gastos de fletes, acarreos, carga y descarga y seguro por cuenta del adjudicatario. -

Art. 6º: PLAZO DE ENTREGA: Cuarenta y Cinco (45) días hábiles, partir de la fecha de Notificación de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su

notificación a la casilla de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo. El plazo de entrega otorgado por el oferente debe especificarse en días hábiles y en ningún caso se aceptará término inmediato. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Bases.-

Art. 7º: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación

Art. 8º: EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada. Entre las ofertas que se ajusten a lo solicitado, se adjudicará la oferta más conveniente teniendo en cuenta los siguientes factores:

Art. 9º: PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

| | |
|--|------------|
| Antecedentes como Proveedor. | .03 puntos |
| Precio de los Bienes a Proveer. | 80 puntos |
| Calidad de los Bienes a Proveer. | 15 puntos |
| Plazo de Entrega. | .02 puntos |

A los fines de lo mencionado precedentemente, la metodología a emplear será la siguiente:

a) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR (3 PUNTOS):

- 1) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión, ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Tres (3) Puntos.
- 2) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en penalidad/es según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Dos (2) Puntos.
- 3) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en suspensión/es según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Un (1) Punto.
- 4) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en inhabilitación/es, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Cero (0) Puntos.

b) PRECIOS DE LOS BIENES A PROVEER (80 PUNTOS): se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa.

c) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER (15 PUNTOS): en cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la de Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

| | |
|--------------------|-----------|
| MUY BUENO. | 15 puntos |
| BUENO. | 05 Puntos |

d) PLAZO DE ENTREGA (02 PUNTOS): A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente pliego de Bases y condiciones particulares se asignará este factor de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo fijado por cada oferente:

| | |
|--|----------|
| De Uno (01) a Treinta (30) días HABILES..... | 2 Puntos |
| De Treinta y un (31) a Cuarenta y Cinco (45) días HABILES..... | 1 Puntos |

Art. 10º: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente que hubiera resultado adjudicatario, deberá constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, del TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO

(5) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato y corresponderá su constitución siempre que el monto adjudicado supere el monto total de Pesos: **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CON 00/100. (\$ 54.902.000,00)**. Conforme lo establece los artículos 83° y 84° inc. b) y 87° del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127 y sus modificatorias.

Art. 11º: FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS La GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155): Cuenta Corriente N° 46600584/19 -DEPOSITOS Y GARANTIAS- a nombre de la Secretaria de Salud Pública.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N° 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. Deberá constituir la Aseguradora domicilio legal en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Licitante.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de **VEINTE (20) MODULOS es decir Pesos: tres millones doscientos noventa y cuatro mil ciento veinte 00/100: (\$ 3.294.120,00)**, esto para el caso de ofertas y/o adjudicaciones parciales hasta ese valor de garantía, referido al valor de la garantía calculado sobre el monto total de la adjudicación parcial.
- h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

Art. 12º: Detalle según Anexo I: Pedido de precios. –

ANEXO I- PEDIDO DE PRECIOS

| ITEM | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION |
|------|----------|------------------|--|
| 1 | 1 | UNIDAD | ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA PARA CAPS BANDA DE VARELA AREA PROGRAMATICA N°1- MINISTERIO DE SALUD.- |

MANTENIMIENTO DE OFERTA: Sesenta (60) días hábiles.

PLAZO DE ENTREGA: Cuarenta y cinco (45) días hábiles.

LUGAR DE ENTREGA: PROGRAMA SUMAR- MINISTERIO DE SALUD: CHACABUCO N° 169 SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.-

ANEXO II: DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

I. ITEM N° 1: AMBULANCIAS – 0KM – BAJA COMPLEJIDAD 4X2 TIPO FURGÓN.

Características Generales:

- Vehículo utilitario tipo: furgón, ambulancia de baja complejidad que deberá contar con 2 compartimentos comunicados entre sí. Deberá disponer de asientos para la tripulación y acompañantes con sus respectivos cinturones de seguridad inerciales. Habitáculo del paciente deberá tener acceso al móvil por la parte trasera y lateral, con espacio suficiente para el paciente recostado.
- Deberá poseer un equipo de radio bi-banda (VHF: 136 – 174 MHz mínimo y UHF: 403-430MHz mínimo) con antenas e instalación.
- Tipo de motor: Diesel/ Gasoil, cilindrada: mínima 2000 cm³, potencia mínima 114 cv.
- Capacidad de carga 900 kg mínimo.
- Cilindros: mínimo 4.
- Tracción Simple.
- Año: 0km.
- Caja de velocidad: Manual o automático, de 6 velocidades, mínimo.
- Color exterior: Blanco.
- Neumáticos: radiales R15 como mínimo.
- Tracción: delantera o trasera.
- Aire Acondicionado y Calefacción.
- Radio AM/FM con CD y entrada USB
- Deberá contar con sirenas de tonos diferenciados y altos parlantes.

- Estructura: Móvil tipo furgón con las siguientes medidas:

Dimensiones exteriores, largo mínimo total 5245 mm.; ancho mínimo 1971 mm.; altura total mínima 2404 mm.

Dimensiones interiores: Largo mínimo 2200 mm., ancho mínimo 1600 mm., altura mínima 1600 mm.

II. CARACTERÍSTICAS DEL HABITACULO SANITARIO

- Refuerzos interiores. Instalación de refuerzos metálicos interiores, para fijación de mobiliarios, soporte de tubo de oxígeno, butaca, camilla y baulera. Todos los refuerzos incorporados protegidos contra oxidación.
- Aislación por medio de material termo acústico no contaminante (espuma de polietileno con film de aluminio "Simple ALU 10"), de fácil reposición, a fin de mantener los niveles de temperatura e insonorización interior.
- Piso tipo batea, realizado en material Plástico Reforzado en Fibra de Vidrio (PRFV) en una sola pieza, con matriz propio para el vehículo de serie, con superficie antideslizante de baja rugosidad para evitar acumulación de suciedad.
- Revestimiento, de laterales y techo, realizado en plástico reforzado con fibra de vidrio (PRFV), construidos mediante tecnología VPI (sistema de aplicación de resina por vacío), que permite un espesor constante de la pieza, evitando protuberancias en la misma. Material lavable, antiparásitos y anti hongos.
- Extintor de incendio, de 2,5kg, tipo ABC, con soporte metálico, ubicado en habitáculo sanitario.
- Cesto de residuos incorporado en mueble lateral, con apertura batiente y cierre con traba.

III. TRASLADO DE PERSONAS

- Butaca para médico, con respaldo fijo y base giratoria para facilitar la circulación en el in-

terior del habitáculo. Con cinturón de seguridad de tres puntos. Tapizada en cuerina lavable atóxica con retardante de llama.

- Baulera lateral ergonómica, de estructura metálica y revestimiento en PRFV para dos (2) personas. Con cinturón de seguridad de tres puntos, cojín y respaldo acolchado, tapizados en cuerina lavable atóxica con retardante de llama. Espacio debajo del cojín, para alojamiento de material e insumos, accesible a través de pistón neumático.
- Camilla de aluminio de patas plegables construidas en aluminio anodizado, con colchoneta lavable, atóxica y cintos de sujeción. Con tabla raquis plástica incorporada.

IV. MOBILIARIO

- Mueble principal en lateral izquierdo compuesto en dos partes, fabricado íntegramente en material mdf de 18mm. de espesor y enchapado en melamina de color blanco. Terminación en perfiles de aluminio pintados en color al tono del tapizado:
 - Mueble base de 1170mm con cajones, alacenas y retenes. Incluye un cesto plástico para residuos. En la zona superior se coloca una toma tipo incubadora, 2 tomas tipo amphenol y una toma tipo encendedor; junto con los comandos de los elementos de iluminación y climatización del habitáculo sanitario.
 - Mueble complementario de 1140 mm con alacenas estantes y retenes.

V. CIRCUITO ELÉCTRICO, ILUMINACIÓN INTERIOR Y SISTEMA DE ADVERTENCIA

- Instalación eléctrica. Sistema eléctrico con instalación independiente de la original del vehículo, compuesto por: conductores eléctricos de calidad automotriz, con las correspondientes certificaciones. Sistema dual de protección de circuito, compuesto por fusibles y terminales electrónicas.
- Panel de control, para comando centralizado de funciones con iconos retro iluminados: Iluminación interior (luz trasera de camilla, luces de escena y luces de quirófano).
- Iluminación interior compuesta por: Iluminación principal conformada por plafones de LED, colocados sobre zonas de camilla, para trabajo sobre la cabecera de camilla y plafones de escena LED en sentido longitudinal del techo.
- Faro alumbrado camilla (iluminación para maniobras nocturnas), ubicado sobre portón trasero, tecnología LED de alta potencia.
- Tomas corrientes interiores. Compuesto por dos tomas corrientes de 220 VCA, una toma corriente de 12VCC (10A) del tipo encendedor, dos tomas tipo amphenol de 12 VCC (10 A) y una toma para incubadora de 12VCC (20A), para permitir la conexión de los diferentes equipos médicos, de acuerdo a lo requerido por la norma IRAM 16030, todas ellas ubicadas sobre el lateral izquierdo.
- Toma corriente externa de 220 VCA, instalada en la proximidad de la puerta de cabina izquierda (facilita la visualización del conductor), en cazoleta que la posiciona en forma embutida. Circuito eléctrico protegido por medio de un interruptor diferencial y termo magnético conforme requerimiento instalaciones eléctricas.
- Barral LED compacto de 8 cuerpo Barral lumínico y sonoro alimentado a 12v, color verde/cristal (según Ley Nacional de Tránsito N° 24449), 3 leds a cada lado, 15 hacia adelante; incluye una sirena de 14 tonos, 75W de potencia (123 dBA a 1 m), con comando de accionamiento con teclas retro iluminadas que cambian su color indicando si están activadas. Incluye la función megáfono operado desde la cabina del conductor. El mismo está colocado sobre el techo de la unidad. Cumple con lo requerido por la norma IRAM 16030.
- Ocho (8) luces exteriores perimetrales, con faros compuestos por una base inyectada y un lente en poli carbonato inyectado, con sistema de destello de placa de LED's y dimensiones conforme lo requerido de la norma IRAM 16030, en color verde y cristal, según Ley de Tránsito N° 24449.

VI. CLIMATIZACIÓN Y RENOVACIÓN DEL AIRE

- Sistema de renovación de aire (soplador), compuesto de ventilador axial instalado en techo para inyectar aire al habitáculo. Con sombrerete anti intrusión de agua de lluvia.
- Sistema de aire acondicionado compuesto por evaporador trasero anexo al sistema de aire acondicionado de la unidad, con comando independiente.

- Calefactor ubicado en el habitáculo sanitario de 1400 KCal. dentro del mueble lateral, compuesto por un radiador de circulación de agua, adherido al sistema de serie del vehículo, con comando independiente.

VII. SUMINISTRO DE OXÍGENO ESTACIONARIO

- Soporte doble para instalación de tubos de oxígeno de 2m³, con sistema de doble brida metálica con volante de fijación central. El soporte, cuenta con certificado de ensayo mecánico de tracción.
- Un tubo de oxígeno de 2m³ de capacidad, según lo requerido por la norma IRAM 16030 para unidades tipo B, con regulador de presión pre calibrado. El tubo será provisto de tulipa para protección de la válvula para su transporte.
- Circuito de oxígeno sobre el lateral izquierdo de la unidad. Todos los circuitos de oxígeno deben ser ensayados para comprobar las características de estanqueidad, según lo requerido por las normas IRAMFAA AB 37217 e IRAM 16030.
- INSTALACION RESPIRADOR. Ventilador pulmonar Tipo PR4 G FIJO Leistung.

VIII. VIDRIOS

- Vidrio en portón lateral pegado, con ventilete central de aireación, de apertura parcial. Vidrios en luneta. Vidrio pegado en techo como salida de emergencia. Todos los vidrios colocados en la unidad, con certificado de homologación de autopartes de seguridad (CHAS).

IX. ESMERILADO

- Esmetilado de vidrio lateral y de lunetas traseras, por medio de material vinílico, a los efectos de reducir la visión exterior al compartimiento sanitario.

X. OTROS EQUIPAMIENTOS

- Tubo de oxígeno adicional, de 2m³, con regulador kg/kg, totalizando 4m³ en la ambulancia.
- Silla de ruedas rebatible, construida en aluminio, con anclaje al piso.
- Identificación exterior: 4 palabras ambulancia, 4 cruz de la vida, y franja perimetral color naranja.

XI. CONSIDERACIONES GENERALES

Los vehículos y equipamiento ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica (el organismo será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fábrica). Los vehículos equipados deberán ser entregados en el destino final que se explicita en el presente, para tal fin deben incluirse en la cotización los costos de transporte y seguro necesarios.

XII. REQUISITOS

Los vehículos deberán contar con certificado de no rodamiento, cuyos modelos deben corresponderse con el año en que se efectivice la entrega de los rodados, es decir "última versión comercializada en plaza", patentadas, habilitadas por la autoridad sanitaria jurisdiccional, con verificación técnica vehicular bajo las normas generales y previstas por el Ministerio de Salud de la Nación en la Resolución 906-E/2017, ploteadas con gráfica identificativa del Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca y con la referencia "Ambulancia" en el frente estilo espejo y en las puertas traseras, con el número de interno y la cruz de vida reglamentaria.

Las ambulancias deberán ser entregadas con todos los elementos aptos para su utilización inmediata y dando cumplimiento a lo regulado por la Ley de Tránsito vigente.

MODELO (ANTIGÜEDAD): El vehículo deberá ser el último modelo del año en el que se efectivice la entrega, nuevo y sin uso.

CERTIFICACIÓN: Los vehículos deberán cumplir con las siguientes normas: EURO IV o superior fabricación e IRAM 16030 o sus equivalentes del país de fabricación.

TÍTULO DE PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR: Los vehículos deberán figurar como tipo “ambulancia”.

MANUALES: Manuales de uso en idioma español. Manual de Operación. Manual de Mantenimiento: Manual de Reparación. Esquema simplificado del circuito eléctrico adicionado.

DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS: Cinco (5) años desde la recepción definitiva del/los vehículo/s.

ACCESORIOS: Caja de herramientas. Criquet (con capacidad de elevación del peso total de la unidad carrozada), llave saca rueda, alfombra y cubre alfombra delantera, juego de balizas triangulares catadiópticas reflectantes y todo elemento que, sin estar especificado expresamente, resulte obligatorio para circular en condiciones reglamentarias de seguridad y tránsito. Dos (2) extintores de incendios de 2,5Kg. de carga, apto para combatir fuegos de tipo A, B, C colocados con su correspondiente soporte, uno de ellos próximos al conductor o a su acompañante y el otro se instalará en el habitáculo en un lugar que permita fácil acceso sin obstaculizar el espacio destinado al paciente y la manipulación del equipo médico.

XIII. NEUMÁTICOS

Cantidad: CINCO (5) ruedas armadas, cuatro de rodamiento y una de auxilio (de idénticas características y calidad que las de rodadura).

Llantas: chapa de acero estampado o aleación. Mínimo 15 pulgadas de diámetro. Neumáticos: radiales sin cámara con cinturón de acero para uso en todo terreno. Tipo de neumáticos mínimo: 195/75 R15.

XIV. GARANTIA DEL VEHICULO

Deberá indicarse expresamente en relación a la garantía ofrecida y en idioma castellano.

Plazo: en términos de años (o meses) y kilómetros recorridos, el mismo deberá establecerse como mínimo dos (2) años o cien mil (100.000) km, lo que ocurra primero. Contados a partir de la entrega de la unidad. -

XV. GARANTIA DEL HABITACULO SANITARIO

Por el término de doce (12) meses, como mínimo, contados a partir de la recepción de la unidad terminada, la transformación realizada, comprendiendo todos los elementos utilizados excepto lámparas, batería original, y los accesorios propios del vehículo original.

XVI. GARANTIA DEL EQUIPAMIENTO MEDICO/SANITARIO

Por el término de doce (12) meses, como mínimo, contados a partir de la recepción de la unidad.

XVII. PATENTAMIENTO

Gastos de patentamiento a nombre del Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca – CUIT 30-66810788-1, flete y acarreo a cargo del adjudicatario.

XVIII. SERVICES

Debe incluir un (1) service a los diez mil (10.000) kilómetros sin cargo. Detallar amplitud de la cobertura del service: 1. Los ítems que comprende la misma, 2. En caso de detectarse un desperfecto o falla, si el oferente correrá con los gastos de la verificación del vehículo, a efectos de determinar si cubre la garantía ofrecida.

CERTIFICACIONES: Debe contar con los siguientes certificados:

- Certificado de inscripción en el Registro Industrial de la Nación, y constancia de incorporación en la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotora.

tor, cómo Fábrica de Carrocerías.

- Certificado de control de estanqueidad de circuitos O2.
- Certificado de cambio de tipo, para realizar el cambio de uso en el registro, firmado debidamente por el departamento de ingeniería.
- Los procesos productivos deben estar certificados bajo la norma ISO 9001:2015.
- Cumplir con las disposiciones del Ministerio de Justicia (DNRPA), para asentar el cambio de Tipo de Vehículo transformado.
- Certificado ANMAT de los productos y/o equipamientos médicos ofrecidos.

XIX.SEGURO OBLIGATORIO

- Incluir cobertura total por un (1) año como mínimo.

-Ploteadas con gráfica identificativa del Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca y con la referencia "Ambulancia" en el frente estilo espejo y en las puertas traseras, con el número de interno y la cruz de vida reglamentaria.



EQUIPAMIENTO ADICIONAL. *NO SE ACEPTARÁN OFERTAS DE PRODUCTOS NO REGISTRADOS Y AUTORIZADA SU VENTA POR ANMAT (en caso de corresponder) *

ANEXO III DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- Domicilio Real: _____

- Domicilio Comercial _____

Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio especial en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en

Firma del oferente:

Aclaración:

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHABILIDAD

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo Juramento que la Empresa

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.

Firma del oferente:

Aclaración:



Gobierno de Catamarca
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part**

Número:

Referencia: PLIEGO PROCESO 11-0006-CDI25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria General de la Provincia, ou=Secretaria de
Modernizacion, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2025.10.08 09:39:49 -03'00'

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria
General de la Provincia, ou=Secretaria de
Modernizacion, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2025.10.08 09:39:51 -03'00'



Gobierno de Catamarca
2025

Disposición

Número:

Referencia: S/ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA EL AREA PROGRAMATICA N° 1.-

VISTO:

El EX-2025-02078912- -CAT-DPCO#MS, por el cual se tramita Contratación Directa Número de Proceso N° 11-0006-CDI25, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de una AMBULANCIA, con destino al CAPS Banda de Varela - Área Programática N° 1 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02, se adjunta RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF, de fecha 17 de julio de 2020, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones. RS-2020-00429769-CAT-CGP#MHF

Que a orden 03, NO-2025-02071908-CAT-SPGS#MS, obra Nota suscripta por la Secretaria de Planificación y Gestión en Salud –Dra. Adriana María Daniela Ayala, solicitando la adquisición de una Ambulancia destinado al CAPS Banda de Varela Área Programática N° 1, adjuntando como archivo embebido: Anexo I detalles: Autorización para Gastar, Específicos Técnicos, Nota de Pedido y Pedido de Necesidades Trimestrales.-

Que a orden 04, se adjunta proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación Directa - Numero de Proceso N° 11-0006-CDI25, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de una AMBULANCIA, para el CAPS Banda de Varela - Área Programática N° 1, presupuesto oficial la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$118.000.000,00).

Que a orden 08, interviene mediante Dictamen IF-2025-02124188-CAT-DPAL#MS de la Dirección Provincial de Asuntos Legales del Ministerio de Salud, mediante el cual concluye que: se autorice el procedimiento de Contratación Directa Número de Proceso N° 11-0006-CDI25, modalidad Compra Determinada para la adquisición de una AMBULANCIA, con destino al CAPS Banda de Varela - Área Programática N° 1 del Ministerio de Salud, cuyo presupuesto oficial de PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 118.000.000,00), salvo mejor criterio”.

Que por el monto estimado del contrato corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con lo establecido en los Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N° 2, aprobado por Decreto Acuerdo N°1127/2020- modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020.

Que por Ley 5636, promulgada mediante Decreto N° 62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley 4938 Ley de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración.”.

Que por Artículo 8° de Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y sus modificatorias constituye a las unidades responsables de compras y contrataciones, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía.

Que por el presente contrato corresponde encuadrar el procedimiento de selección en MODALIDAD COMPRA DETERMINADA, de conformidad con lo establecido en Artículo 21°, según su modalidad está comprendido en el Artículo 22° y 25° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 Decreto-Acuerdo N° 1127/2020.

Que por lo establecido en los Art. 17 y 18 del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias, es facultad de la Secretaria de Administración del Ministerio de Salud el dictado del presente.

Por ello;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SALUD**

DISPONE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el procedimiento de Contratación Directa Número de Proceso N° 11-0006-CDI25, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de UNA AMBULANCIA, con destino al CAPS Banda de Varela - Área Programática N° 1 del Ministerio de Salud, cuyo presupuesto oficial de PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 118.000.000,00).-

Artículo 2°.- APROBAR el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por la Dirección Provincial de Compras dependiente de la Secretaria de Administración del Ministerio de Salud, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito <http://comprar.catamarca.gob.ar/> y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

Artículo 3°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la contratación de marras a: la Secretaria de Planificación y Gestión en Salud – Dra. Adriana María Daniela Ayala, el Director Provincial del Servicio Administrativo Financiero -C.P.N. Esteban Rolando Gutiérrez y la Directora Provincial de Compras –Paula Gabriela Ovando Agüero.

Artículo 4°.- ESTABLECER fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas de la Contratación Directa número de proceso N° 11-0006-CDI25, modalidad Compra Determinada, el día 14 de Octubre de 2025 a horas 09:00, en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en el presente instrumento.-

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Compras a incorporar al Expediente electrónico

EX-2025-02078912-CAT-DPCO#MS, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.-

Artículo 6°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero-SAF 011, Secretaria de Planificación y Gestión en Salud, Dirección Provincial de Asistencia Sanitaria Nivel I y II y Área Programática N° 1.-

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.-

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesorería General de la Provincia, ou=Secretaría de
Modernización, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2025.10.07 11:58:50 -03'00'

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesorería
General de la Provincia, ou=Secretaría de
Modernización, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2025.10.07 11:58:52 -03'00'